

LISTA BLANCA/NEGRA AFAN LEGANÉS DE EMPRESAS/COMERCIOS

NORMAS DE CONFECCIÓN

1º La lista blanca estará formada por los comercios/empresas mejor valorados por los socios y por tanto, donde se recomendará comprar o utilizar sus servicios.

2º La lista negra estará formada por los comercios/empresas peor valorados por los socios y por tanto, donde se recomendará NO comprar o NO utilizar sus servicios.

3º Las listas se modificarán cada trimestre en función de la valoración de los socios. Se recibirán las puntuaciones la última semana del trimestre anterior, dirigidas al mail correo@afanleganes.org . La lista la confeccionará el Secretario de la Asociación con la colaboración del Presidente y visto bueno de la Junta Directiva.

4º Cada socio fundador y cada familia asociada, dispondrán de una opción de voto. Solo podrán votar aquellos que tengan el carné en vigencia.

5º Se considerarán votos no válidos, aquellos votos emitidos a un comercio/empresa en que el socio guarde algún tipo de relación familiar o contractual con estos.

6º La puntuación se realizará de la siguiente forma:

- Cada opción de voto contará con 10 puntos positivos (lista blanca) y 10 puntos negativos (lista negra)
- Se podrá votar en un caso u otro desde 1 a 10 puntos a cada comercio/empresa elegido, pero con el límite total de 10 por voto, es decir, se podrá votar a una sola empresa con 10 puntos, por ejemplo, ó a 10 empresas con 1 punto, que sería el otro caso extremo.
- Se enviará trimestralmente modelo de votación a los socios, con las indicaciones oportunas.

7º Quedan expresamente excluidos de las listas y por tanto de las votaciones, partidos políticos, administraciones públicas, medios de comunicación, y entidades sin ánimo de lucro.

7º Tal y como se decidió en la Asamblea General, la Junta Directiva podrá modificar estos criterios de confección, si así lo estima oportuno.